

¿Por qué equiparar violencia de género e intrafamiliar es un riesgo para las víctimas?

Por: Efeminista. 20/06/2023

Usar el concepto “**violencia intrafamiliar**” para hablar de la **violencia de género** es **insuficiente para proteger a las mujeres**, según aseguran expertas consultadas por Efe a raíz del acuerdo firmado entre PP y Vox para el Gobierno de la Comunidad Valenciana que, a lo largo de sus 50 compromisos, equipara ambos tipos de violencia.

El texto no menciona la violencia de género, aunque sí aboga por impulsar medidas para erradicar la violencia intrafamiliar. Esa referencia se encuentra en el punto número 43 del acuerdo, según el cual el futuro Ejecutivo valenciano se compromete a “defender los derechos de las familias y promover **políticas que perseguirán erradicar la violencia intrafamiliar**, en especial las que sufren mujeres y niños, garantizando la igualdad entre todas las víctimas”.

“La **violencia de género puede no ser intrafamiliar** y no toda la violencia intrafamiliar es contra las mujeres”, resalta [Marisa Soleto](#), jurista y directora de la **Fundación Mujeres**, quien alerta de que “confundir ambos tipos de violencia lleva a confundir las **causas y las necesidades de protección** de las víctimas”, y a “tomar malas decisiones para el abordaje”.

¿Qué diferencia la violencia de género de la intrafamiliar?

Según el artículo primero de la [Ley de Medidas de Protección integral contra la violencia de género de 2004](#), la violencia de género es aquella que se ejerce “como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”.

Esta norma, impulsada por el **Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero** y aprobada por unanimidad en el Congreso, castiga de forma específica la **violencia física y psicológica que ejerce el hombre hacia la mujer siempre que exista o haya existido una relación afectiva o sentimental**

, independientemente de si agresor y víctima han convivido o no.

El sujeto activo siempre será un hombre, mientras que el sujeto pasivo ha de ser necesariamente una mujer, una casuística **“acreditada estadísticamente”** y por eso recogida en una ley propia, especifica la abogada de la **Asociación de Mujeres Juristas Themis Ángela Alemany**, quien recuerda que desde 2003 han sido asesinadas **1.204 mujeres** por sus parejas o exparejas.

Por otra parte, por **violencia intrafamiliar** se entienden “los actos de maltrato puntual que se producen entre el resto de miembros de la familia”, concreta la **catedrática de Derecho Penal de la Universitat de València Paz Lloria**.

Estos actos se recogen en el **artículo 173.2**, que si bien no menciona expresamente la violencia intrafamiliar, sí **castiga la violencia ejercida por una persona contra otra** “que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar”, ya sean parejas, exparejas, descendientes, hermanos, padres o personas que necesiten especial protección.

Desprotección de las víctimas

Englobar todas **las violencias que se ejercen contra las mujeres bajo este paraguas es problemático** para las expertas, quienes avisan de que así se deja fuera a las víctimas que no tienen una relación familiar con su agresor.

“Fuera del ámbito de las relaciones de pareja también hay violencias contra las mujeres, como las **violencias sexuales, las digitales o las institucionales**”, resalta Lloria, quien recuerda que también aquellas mujeres que no conviven con su agresor están protegidas por la ley de violencia de género.

Ante las críticas que ha despertado su acuerdo con Vox, el PP defiende que “tiene un compromiso inamovible e incuestionable **contra la violencia de género**”.

En una entrevista en TVE, su vicesecretaria de Políticas Sociales, Carmen Fúnez, ha argumentado que ambos tipos de violencia **“no son incompatibles” y se debe “terminar con los dos”**.

Auge del negacionismo de la violencia de género

Para Soletó, no obstante, este **“retroceso discursivo”** puede “dar alas a los que alegan que la violencia de género no existe” y frenar el avance de los derechos de las mujeres, que necesitan de un “clima social favorable” para su correcto desarrollo.

Estos discursos, coincide Lloria, “utilizan la demagogia al dar a entender que solo las mujeres gozan de un tipo de especial de protección”, algo que considera “falso”, puesto que existen otras leyes específicas como la de **protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**.

Las voces negacionistas siempre alegan que la ley de violencia de género supone la persecución de los agresores, pero esta catedrática les recuerda que, aunque la ley se derogue, **los asesinatos y las agresiones seguirán siendo castigados con penas que solo bajarán de forma “mínima”**.

Prevención, detección y acompañamiento

Pero la derogación, añade, **“sí erradicaría el sistema de protección a las víctimas”** porque, además de la sanción penal, la ley contempla medidas de **prevención, detección y acompañamiento**.

La directora de Fundación Mujeres avisa además de que dar ese paso significaría que España “deja de cumplir con sus **compromisos internacionales**”, algo en lo que coincide Alemany, quien recuerda que nuestro país ha ratificado [convenios como el de Estambul](#), “que se refieren expresamente a la violencia contra las mujeres, no solo a nivel familiar”.

“Quienes están intentando confundir ambos conceptos están **negando el derecho de las personas a ser atendidas** correctamente”, avisa Soletó.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Efeminista

Fecha de creación
2023/06/20